

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1974

COMARCA DE CAMPO DE BORJA

Transcurrido el plazo de exposición al público del presupuesto de la Comarca de Campo de Borja para el presente año 2020 sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, y en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial de aprobación adopta el carácter de definitivo, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

Presupuesto 2020

Estado de gastos

	<u>Importe en euros</u>
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES:	
Capítulo I: Gastos de personal	1.677.588,83
Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y servicios	967.638,20
Capítulo III: Gastos financieros	347,77
Capítulo IV: Transferencias corrientes	95.500,00
Capítulo V: Fondo de contingencia	12.989,97
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:	
Capítulo VI: Inversiones reales	5.201,00
Capítulo VII: Transferencias de capital	0,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS:	
Capítulo VIII: Activos financieros	0,00
Capítulo IX: Pasivos financieros	16.250,90
Total	2.775.516,67

Estado de ingresos

	<u>Importe en euros</u>
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES:	
Capítulo I: Impuestos directos	0,00
Capítulo II: Impuestos indirectos	0,00
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	260.200,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	2.515.316,67
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	0,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:	
Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo VII: Transferencias de capital	0,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS:	
Capítulo VIII: Activos financieros	0,00
Capítulo IX: Pasivos financieros	0,00
Total	2.775.516,67

Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja, S.L.

Previsión de gastos

	<u>Importe en euros</u>
Capítulo I: Gastos de personal	80.000,00
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	26.000,00
Capítulo III: Gastos financieros	3.401,80

	<u>Importe en euros</u>
Capítulo VI: Inversiones reales	0,00
Capítulo IX: Pasivos financieros	10.598,20
Total	120.000,00

Previsión de ingresos

	<u>Importe en euros</u>
Capítulo IV: Transferencias corrientes	20.000,00
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	100.000,00
Total	120.000,00

Consolidación presupuesto de gastos

	COMARCA	INLADIS	TOTAL
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES			
CAPÍTULO I: Gastos de Personal-----	1.677.588,83	80.000,00	1.757.588,83
CAPÍTULO II: Gastos en BC y Serv -----	895.638,20	26.000,00	921.638,20
CAPÍTULO III: Gastos Financiero -----	347,77	3.401,80	3.749,57
CAPÍTULO IV: Transferencias Corriente-----	95.500,00	0,00	95.500,00
CAPÍTULO V: Fondo de Contingencia-----	12.989,97	0,00	12.989,97
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL			
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales-----	5.201,00	0,00	5.201,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital-----	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros-----	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros-----	16.250,90	10.598,20	26.849,10
TOTAL:-----			2.823.516,67

Consolidación presupuesto de ingresos

	COMARCA	INLADIS	TOTAL
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES			
CAPÍTULO I: Impuestos Directos-----	-0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos-----	-0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos-----	-260.200,00	0,00	-260.200,00
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes-----	-2.515.316,60	20.000,00	-2.535.316,67
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales-----	0,00	28.000,00	28.000,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL			
CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales-----	-0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital-----	-0,00	0,00	0,00
c) OPERACIONES FINANCIERAS			
CAPÍTULO VIII: Activos financieros-----	-0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros-----	-0,00	0,00	0,00
TOTAL:-----			2.823.516,67

Plantilla de personal

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional:

Subescala: Secretaría-Intervención.

Plazas: Una.

Grupo A1- A2, nivel 26.

Cubierta en propiedad.

• *Escala de Administración general:*

Subescala: Administrativo.

Plazas: Una.

Grupo C1, nivel 11.

Cubierta en propiedad.

• *Escala de Administración general:*

Subescala: De gestión (técnico medio de gestión).

Plaza: Una.

Grupo A2, nivel 22.

Cubierta en propiedad.

• *Escala de Administración especial:*

Subescala: Técnica (técnico medio, director del Servicio Social de Base).

Plaza: Una.

Grupo A2, nivel 22.

Cubierta en propiedad.

PERSONAL LABORAL:

a) *Servicios generales:*

• Administrativos. Plazas: Dos, cubiertas en propiedad.

b) *Servicio del Parque de Maquinaria Comarcal:*

• Operarios-conductores del Parque de Maquinaria Comarcal. Plazas: Cuatro; una plaza en régimen laboral fijo, dos plazas de carácter laboral de duración indefinida, una plaza vacante.

c) *Servicios Sociales Generales y Servicio de Ayuda a Domicilio de los Servicios Sociales de Base:*

• Trabajadores sociales. Plazas: Cinco, cuatro plazas en régimen laboral fijo en propiedad, una plaza de carácter laboral de duración indefinida.

• Auxiliares administrativos. Plazas: Dos, cubiertas en propiedad.

• Auxiliar de ayuda a domicilio. Plazas: Veintiocho, en régimen laboral de duración temporal a tiempo completo o de duración determinada a tiempo parcial por obra o servicio.

• Limpiadoras del SSB. Plazas: Dos, en régimen de carácter laboral de duración indefinida a tiempo completo.

• Psicólogo. Plazas: Una, vacante.

• Educador social. Plazas: Una, vacante.

d) *Centro Ocupacional de Disminuidos de Agón:*

• Terapeuta ocupacional. Plazas: Una, vacante.

• Monitores. Plazas: Dos, cubiertas en propiedad.

e) *Servicio Comarcal de Juventud:*

• Técnico de Juventud y Participación Ciudadana. Plazas: Una, vacante.

f) *Servicio Comarcal de Deportes:*

• Coordinador del Servicio Comarcal de Deportes. Plazas: Una, cubierta en propiedad.

• Monitores deportivos. Plazas: Cinco, en régimen laboral temporal a tiempo parcial.

e) *Servicio Comarcal de Cultura:*

• Técnico de Cultura. Plaza: Una, cubierta en propiedad.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 50 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Borja, a 6 de marzo de 2020. — La presidenta, María Eugenia Coloma Lavilla.